

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

AVISO INFORMATIVO

(NUMERAL 3 ART. 30 LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 224 DECRETO LEY 019 DE 2012))

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, invita a presentar propuestas para participar en el siguiente proceso licitatorio:

Nº LP	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE PUBLICACION EN SECOP II	FECHA DE APERTURA
001.2022	"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES, PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, PERSONAS, Y TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y CONTROL, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES Y DEMAS RIESGOS QUE PUEDAN GENERAR DETRIMENTO PATRIMONIAL A LA ENTIDAD".	(\$2.731.462.520,47)	Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)	Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - FACTORES DE SELECCIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
CRITERIOS TÉCNICOS: MÁX. TRESCIENTOS (300) PUNTOS		
Mejora en Amparos Obligatorios	40	300
Mejora en Cláusulas Obligatorias	40	

[Firma manuscrita]

Amparos Adicionales	40	
Cláusulas Adicionales	40	
Condiciones Especiales	50	
Cláusulas de Garantía	40	
Atención, Trámite y Pago de Siniestros	50	
CRITERIOS ECONÓMICOS: MÁX. SEISCIENTOS (600) PUNTOS		
Mayor vigencia del programa de seguros (Aplicará en todos los ramos)	300	600
Menor deducible y/o valores asegurados	300	
PUNTAJE TOTAL	900	PUNTOS
INCENTIVOS A LA CONTRATACION ESTATAL - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003 – Decreto 680 de 2021)		
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: HASTA EL VEINTE (20) POR CIENTO		
Servicios 100% nacionales	20%	-
Servicios extranjeros con componente nacional	10%	
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		
Preferencias a favor de las personas con discapacidad	1%	-

PARTICIPANTES:

En el presente proceso podrán participar las compañías de seguros, legalmente autorizadas para su funcionamiento en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA

De manera singular o de manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, siempre que todos los integrantes cuenten con la autorización y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad Contratante.

NOTA 1: *el proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos de habilitación establecidos en el presente proceso.*

NOTA 2: *el proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas; de ser así, **se constituirá causal de rechazo de la oferta.***

Se invita a todas las Entidades de Control, Veedurías Ciudadanas y público en general para que participen en este proceso contractual.

Publíquese el presente aviso, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Informes y consulta de pliegos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PRIMER AVISO

02/02/2022

UP